



FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2010-26 Difusión y divulgación científica

ALCANCE.

El presente documento de Términos de Referencia complementa y amplía las Bases de la Convocatoria 2010-26 emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Tamaulipas” el 19 de julio de 2010.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

- I. Especificación de la demanda de la Entidad.
- II. Estructura y características de las propuestas.
- III. Rubros financiables.
- IV. Evaluación y selección de propuestas.
- V. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
- VI. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
- VII. Consideraciones adicionales.
- VIII. Glosario de términos.

I. ESPECIFICACIÓN DE LAS DEMANDAS DE LA ENTIDAD.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas ha identificado en el marco de sus prioridades la necesidad de fortalecer e impulsar la difusión y divulgación de las actividades de ciencia y tecnología realizados por la comunidad científica y tecnológica de la entidad. Esta demanda, misma que se ha incorporado en el Documento “DEMANDAS ESPECIFICAS” que forma parte de las Bases de la Convocatoria 2010-26, podrá ser atendida por la comunidad científica, tecnológica y empresarial inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas con el apoyo del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas”, respondiendo a problemáticas o temas estatales principalmente en los sectores prioritarios del estado:

- Agropecuario
- Agroindustrial
- Automotriz-Autopartes
- Biotecnología
- Biomedicina
- Comercio Exterior y Logística
- Educación
- Eléctrico-Electrónico
- Energías Alternativas
- Petroquímica
- Nanotecnología
- Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Turismo y Medio Ambiente.
- Salud

Las Demandas Específicas están debidamente dimensionadas y acotadas a través de la siguiente estructura:

- 1) **Antecedentes**
- 2) **Indicadores de Impacto**
- 3) **Objetivos**
- 4) **Productos esperados**
- 5) **Tiempo de ejecución**
- 6) **Modalidad**
- 7) **Usuarios**

1. Modalidad:

Las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas establecidas por la Entidad, podrán presentar bajo la siguiente modalidad:

E. Difusión y Divulgación:

Propuestas que consideren la formación de una cultura científica y tecnológica; promuevan la difusión, nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica y tecnológica de Tamaulipas, propicien la transferencia del conocimiento a los sectores usuarios, impulsen la realización de actividades y programas que despierten la creatividad y la vocación científico-tecnológica de la juventud. Impulsen o promuevan la propiedad intelectual y la explotación de desarrollos científicos y tecnológicos.

2. Apoyos Específicos de las demandas.

2.1. Demanda 1. Difusión y Divulgación Científica y Tecnológica.

2.1.1 Publicación de artículos, revistas, edición de libros y capítulos de libros.

Se privilegiará a las publicaciones editoriales que incluyan información de los sectores prioritarios y que sirvan de indicadores para el desarrollo económico y social en el estado.

a. PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS

- Se apoyará al **100%** las publicaciones de artículos publicados en revistas indizadas o en el Padrón de Revistas Científicas del CONACYT que sean el resultado de trabajos de investigación científica o desarrollo tecnológico que contribuyan al progreso del estado.

Nota: Para la publicación del artículo se deberá tomar en cuenta el punto VI.2 de este mismo documento.

b. PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS

- Se apoyará hasta un **50%** del monto requerido para la edición o publicación de revistas científicas, que impulsen el desarrollo y la competitividad de los sectores prioritarios de Tamaulipas.

Nota: Para la publicación de revistas científicas y tecnológicas deberá tomar en cuenta el punto VI.2 de este mismo documento.

c. EDICIÓN DE LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

- Se cubrirá el monto complementario hasta por un **50%** del costo, para la publicación de libros y capítulos de libros derivados de prácticas docentes, investigaciones científicas y tecnológicas, que por su calidad contribuyan a la difusión del conocimiento a nivel nacional e internacional, aprobados en evaluación de pares académicos y que sean aceptados y financiados parcialmente por casas editoriales nacionales. Los temas de dichos libros o capítulos de libros deberán ser sobre problemáticas y temas del estado preferentemente relacionados con los sectores prioritarios del estado mencionados en el punto I de este mismo documento.

Nota: Para la edición de libros y capítulos de libros deberá tomar en cuenta el punto VI.2 de este mismo documento.

2.1.2. Presentación de trabajos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación en eventos nacionales e internacionales, (apoyo hasta por un 50 %).

- a. Se dará prioridad a la presentación de resultados de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que atiendan las áreas prioritarias del estado.
- b. Se podrá solicitar apoyo hasta por un 50% del costo total requerido, para la presentación en foros científicos nacionales o internacionales de los resultados de trabajos de investigación o desarrollos tecnológicos, generados en el Estado de Tamaulipas.
- c. Los trabajos de investigación y desarrollo tecnológico, deberán estar aceptados para su exposición en foros nacionales o internacionales de reconocido prestigio.
- d. Sólo se podrá solicitar apoyo para un evento en territorio nacional y uno en el extranjero por investigador por convocatoria.
- e. Sólo se apoyará a **un** ponente por cada trabajo aceptado para ser presentado en un foro nacional o internacional. No se podrá solicitar apoyo para un trabajo que haya sido previamente presentado en algún otro foro.
- f. El incumplimiento de la entrega de los productos esperados descrito en la Demanda Específica inhabilita a todos los investigadores registrados en la ponencia como coautores, a recibir nuevos apoyos durante la vigencia de esta convocatoria; y en el caso del autor, se inhabilita para las dos siguientes convocatorias de fortalecimiento de la difusión y divulgación científica y tecnológica.
- g. Sólo puede solicitarse apoyo para gastos de transporte, hospedaje, alimentación e inscripción al evento.

Nota: Se recomienda que la propuesta sea enviada a más tardar 15 días después de haber recibido la carta de aceptación de participación del evento, la cual deberá ser incluida en la propuesta.

2.1.3. Estancias de investigación en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación (Se apoyará hasta con un 50 %).

- a. Se apoyarán estancias de investigación científica en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación de reconocido prestigio, dando prioridad preferentemente a los proyectos relacionados con temas de los sectores prioritarios del estado.
- b. Invariablemente las estancias deberán concluir con alguno de los productos entregables, descritos en la Demanda Específica.
- c. Sólo se apoyará una estancia por investigador por año.
- d. Sólo puede solicitarse apoyo para gastos de transporte, hospedaje y alimentación.

2.1.4 Estancias de vinculación Academia-Empresa (Se apoyará hasta con un 50 %).

- a. Se dará prioridad a los proyectos científicos y tecnológicos, para el desarrollo de nuevos productos y/o procesos que mejoren la competitividad del sector productivo en Tamaulipas en las áreas prioritarias del estado.
- b. Invariablemente las estancias deberán concluir con alguno de los productos entregables, descritos en la Demanda Específica.
- c. Sólo se apoyará una estancia por investigador por convocatoria.
- d. Sólo puede solicitarse apoyo para gastos de transporte, hospedaje y alimentación.

Nota: se recomienda que el envío de propuesta sea mínimo con dos meses antes de que se realice la estancia.

2.1.5. Realización de eventos de ciencia y tecnología (se apoyará hasta con un 50 %).

- a. Se dará prioridad a eventos científicos y/o tecnológicos que promuevan la difusión de conocimientos y tecnologías para impulsar el desarrollo social, la vinculación científica y la competitividad del sector empresarial, en el Estado de Tamaulipas en las áreas prioritarias del estado.
- b. Se promoverán eventos de difusión y divulgación que faciliten la socialización de la ciencia y la tecnología, con énfasis en programas que despierten la creatividad y la vocación científico - tecnológica de la juventud de Tamaulipas.
- c. Se apoyará hasta un 50% del costo requerido para la realización de congresos, simposios, encuentros, cursos y talleres de trascendencia estatal, nacional e internacional que se realicen dentro del Estado.
- d. Se recomienda presentar propuesta con un mínimo de cuatro meses de anticipación a la realización del evento el proyecto que fundamente la relevancia académica del mismo.

2.2. Demanda 2. Participación de jóvenes talentos en la difusión y divulgación científica.

2.2.1. Presentación de trabajos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación en eventos nacionales e internacionales, (apoyo hasta por un 50 %).

- a. Se dará prioridad a la presentación de resultados de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que atiendan las áreas prioritarias del estado.
- b. Se podrá solicitar apoyo hasta por un 50% del costo total requerido, para la presentación en foros científicos nacionales o internacionales de los resultados de trabajos de investigación o desarrollos tecnológicos, generados en el Estado de Tamaulipas.
- c. Los trabajos de investigación y desarrollo tecnológico, deberán estar aceptados para su exposición en foros nacionales o internacionales de reconocido prestigio.
- d. El asesor o tutor podrá participar hasta con dos estudiantes distintos por convocatoria, siendo que para cada uno deberá presentar una propuesta por separado.
- e. Sólo se apoyará a **un** ponente por cada trabajo aceptado para ser presentado en un foro nacional o internacional.

Nota: Se recomienda que la propuesta sea enviada a más tardar 15 días después de haber recibido la carta de aceptación de participación del evento, la cual deberá ser incluida en la propuesta.

2.2.2. Estancias de investigación en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación (Se apoyará hasta con un 50 %).

- a. Se apoyarán estancias de investigación científica en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación de reconocido prestigio, dando prioridad preferentemente a los proyectos relacionados con temas de los sectores prioritarios del estado. Las estancias de investigación en instituciones nacionales deberá ser preferentemente en instituciones que estén acreditadas en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).
- b. Invariablemente las estancias deberán concluir con alguno de los productos entregables, descritos en la Demanda Específica.
- c. El asesor o tutor podrá participar hasta con dos estudiantes distintos por convocatoria, siendo que para cada uno deberá presentar una propuesta por separado.
- d. Sólo puede solicitarse apoyo para gastos de transporte, hospedaje y alimentación.

II. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICA DE LA PROPUESTA.

1. Las propuestas deberán presentarse en un lenguaje claro y conciso que permita a las instancias de evaluación disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes.

2. Las propuestas deberán atender la demanda establecida en uno de los apoyos específicos en la convocatoria y presentarse en el formato disponible en las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.gob.mx, y del Gobierno del Estado www.cotacyt.gob.mx. Estas deberán apearse, a la estructura descrita en este apartado, sin embargo, si por la naturaleza del proyecto es necesario agregar alguna información de soporte, ésta podrá anexarse usando documentos en formato PDF.

2.1 La estructura de la propuesta considera entre otras cosas:

2.1.1 Identificación de la propuesta:

Deberá indicarse el Fondo y Convocatoria al que aplica.

2.1.2 Datos Generales:

Se indicarán el título de la propuesta, la demanda atendida, la modalidad asociada, clasificación y los datos de la institución proponente, incluyendo el número de registro [RENIECYT](#); los datos del responsable técnico, del responsable administrativo y del representante legal, así como las demás instituciones e instancias involucradas en su ejecución.

2.1.3. Alcance de la propuesta:

a) Resumen del proyecto:

Descripción concisa de la propuesta en forma tal, que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, la naturaleza y alcance de la propuesta presentada y pueda usarse como referencia en publicaciones o fichas técnicas que sean requeridas.

b) Objetivos y metas del proyecto:

Descripción del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, así como las metas asociadas. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos, que permita dar seguimiento objetivo al desarrollo del proyecto.

c) Entregables o productos esperados del proyecto:

Listado y enunciado de los entregables o productos finales del proyecto, asociados a la demanda, que permitirán al usuario atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda y que constituyen el propósito central del proyecto.

d) Contribución del proyecto:

En función de los objetivos y entregables especificar la contribución del proyecto a la atención de la demanda o solución del problema que dio origen a ella. En su caso la contribución al avance de la técnica en el área bajo estudio.

e) Impacto económico, social y/o ambiental:

Descripción cualitativa y cuantitativa del impacto económico, social y/o ambiental potencial que el estado, municipio o sector obtendrá con la aplicación de los resultados del proyecto. Solamente en los casos en aplique.

2.1.4 Estructura de la propuesta:

a) Antecedentes:

Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios o eventos similares previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta y evidencien el grado de novedad o contenido innovador de la propuesta, así como el dominio en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender.

b) Metodología o estrategia de ejecución:

Descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto.

- c) Programa de actividades:
Descripción de las actividades del proyecto asociadas a la generación y entrega de los resultados o productos esperados finales definidos, explicitando tiempos e indicadores que permitan verificar su cumplimiento.
La propuesta deberá estructurarse en una sola etapa.
- d) Grupo de trabajo:
Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.
Para el caso de la demanda 2, descrita en el documento Demandas específicas se deberá enunciar el estudiante que realizará la estancia o ponencia específica. Cabe señalar que sólo se apoyará la asistencia de un solo integrante del grupo de trabajo para la presentación de resultados de proyectos o estancias.
- e) Infraestructura para llevar a cabo el proyecto:
Infraestructura física disponible por las instancias involucradas para ejecutar las actividades del proyecto o través de terceros, para el caso de realización de eventos.
Enunciar la infraestructura indispensable para llevar a cabo el proyecto pero que no está disponible en las instituciones participantes.
- f) Presupuesto:
Desglose del presupuesto requerido para cada una de las etapas, desagregando lo solicitado a Fondos Mixtos y en su caso, los recursos concurrentes. Justificación detallada del rubro y monto y en su caso, desglose de requerimientos por institución participantes.

2.1.5. Información de soporte:

Es requisito **indispensable** que todas las propuestas deban acompañarse de una carta institucional dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto y firmada por el Representante legal o en su defecto por el director de la Institución o Facultad del Sujeto de Apoyo, en la cual se comprometa el apoyo al proyecto así como la aportación concurrente del 50% para los casos que se así requiera. Además deberá tomarse en consideración los siguientes documentos según el apoyo específico:

Demanda 1. Difusión y Divulgación Científica y Tecnológica.

- a) PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS: Carta de aceptación del artículo.
- b) EDICIÓN DE LIBROS: Carta compromiso de las aportaciones concurrentes cuando estas sean de parte de la editorial o instancia diferente al sujeto de apoyo. Borrador del libro a publicar.
- c) PRESENTACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EVENTOS NACIONALES O INTERNACIONALES: Carta de aceptación al evento. Si al momento de generar la propuesta ya se cuenta con la carta de envío o aceptación del artículo deberá anexarse.
- d) ESTANCIAS: Carta de aceptación por parte de la institución o empresa donde se realizará la estancia, cronograma de actividades firmado por el investigador solicitante y la institución o empresa receptora.

Demanda 2. Participación de jóvenes talentos en la difusión y divulgación científica

a) PRESENTACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EVENTOS NACIONALES O INTERNACIONALES: Carta de aceptación al evento. Carta compromiso del estudiante para cumplir con los objetivos.

b) ESTANCIAS: Carta de aceptación por parte de la institución o centro donde se realizará la estancia, cronograma de actividades firmado por el estudiante y por su asesor o tutor. Carta compromiso del estudiante para cumplir con los objetivos.

3. Requisitos de la propuesta:

3.1 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y la persona con poderes legales para suscribir Convenios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo Mixto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el representante legal o apoderado será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

El responsable técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:

- Si se ausenta de su institución de adscripción por un periodo mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones durante la ejecución del proyecto, no podrá fungir como responsable del proyecto.
- Cuando el responsable técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos, sin demérito de su calidad.

3.2 En el caso de propuestas para realización de eventos presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la Convocatoria, en la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo Mixto y el CONACYT. Además deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

3.3 En las propuestas de realización de eventos con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de ellas. Los recursos serán canalizados, salvo casos de excepción, a través de la institución coordinadora, quien deberá establecer los mecanismos para que los recursos se entreguen a las demás instituciones, mediante los procedimientos que la normatividad de las instituciones establezcan para tal efecto.

III. RUBROS FINANCIABLES:

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar **ampliamente** justificados. Los rubros financiados para esta convocatoria con recursos del Fondo Mixto son:

1. Gasto corriente:

1.1 Pasajes y viáticos

Del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.

Pasajes y viáticos del ponente o expositor que asista al evento nacional o internacional, así como del asistente a la estancia de vinculación o investigación que este registrado en el grupo de trabajo. En el caso de realización de eventos se apoyarán los pasajes y viáticos de los conferencistas.

1.2 Materiales de consumo

Considera la adquisición de consumibles para equipo de impresión, cómputo, copiado y fotografía indispensables para el proyecto.

1.3 Registros

Registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual e industrial, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

1.4 Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados

Gastos relacionados con las presentaciones, publicaciones y material para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto incluyendo la organización de talleres o eventos especializados.

1.5 Otros

Pago de inscripción del asistente al evento internacional o nacional como expositor o ponente. Para el caso de realización de eventos alquiler de salas, salones o auditorios, sillas, mesas y equipos audiovisuales.

2. Gastos no elegibles:

En esta convocatoria no son elegibles de financiarse con recursos del Fondo, los siguientes rubros:

- Gasto de inversión.
- Compra o arrendamiento de vehículos automotores; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Arrendamiento de oficinas; la adquisición de terrenos y la urbanización de los mismos.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

1. Criterios de evaluación:

Las propuestas recibidas se someterán a un proceso de evaluación constituido por tres etapas:

a) Cumplimiento de la Normatividad:

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la convocatoria, que los proponentes deben de satisfacer para proceder a la evaluación y dictaminación de las propuestas tales como:

- 1) Inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas que realizan actividades Científicas y tecnológicas ([RENIECYT](#)).
- 2) **Respaldo institucional de la propuesta.**
- 3) Recepción de la documentación completa solicitada.
- 4) El tiempo limite de ejecución y/o limites en el número de etapas.
- 5) **Las aportaciones complementarias exigidas.**

La verificación de algunos parámetros podrá ser hecha por el sistema en línea, previo al envío de la propuesta.

b) Análisis de pertinencia:

- 1) Las propuestas que cumplan con los requisitos obligatorios serán sometidas a un análisis de pertinencia, es decir la congruencia con la demanda especificada en la Convocatoria, particularmente con los objetivos y productos esperados enunciados en la demanda.
- 2) En el caso de propuestas que respondan Convocatoria de demandas específicas, los parámetros a evaluar deberán permitir valorar la contribución de la propuesta a la demandas específica, tales como:
 - i. Atención integral a una de las demandas específicas de la Convocatoria.
 - ii. Congruencia de los objetivos del proyecto con los objetivos establecidos en la demanda.
 - iii. Correspondencia de los productos entregables comprometidos con los productos esperados de la demanda.
 - iv. Los tiempos de ejecución.

b) Calidad Científica y Técnica:

- 1) Las propuestas que han cubierto los criterios de pertinencia serán sometidas a un proceso de evaluación de la calidad científica y/o técnica a través del cual se determina la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas que se han planteado, así como la originalidad o contenido innovador de la propuesta.
- 2) Los criterios que se utilizarán para determinar la calidad de la propuesta son entre otros:
 - **Calidad de la propuesta:**
 - i. El dominio del tema científico o técnico, del problema y el grado de novedad de la propuesta.
 - ii. La congruencia entre los objetivos y la contribución esperada.

- iii. La pertinencia e idoneidad de la metodología o de la estrategia de ejecución.
- iv. La congruencia de las metas y actividades con la generación de los productos entregables.
- v. La capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo.
- vi. La disponibilidad y alcance de la infraestructura física.

2. Instancias de evaluación:

- 2.1 La verificación del cumplimiento de los criterios normativos establecidos en la convocatoria será llevada a cabo por el Secretario Técnico del Fondo Mixto.
- 2.2 El análisis de pertinencia estará a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP), conformado por representantes de las instancias estatales usuarias de los resultados del proyecto, por miembros de la Comisión de Evaluación conocedores de los temas y/o por especialistas que el CONACYT y el gobierno del estado determinen, facultado por el Comité Técnico y de Administración para analizar la congruencia de las propuestas con la demandas establecidas en la Convocatoria y emitir el dictamen correspondiente.
- 2.3 La evaluación científica o técnica de la propuesta estará a cargo de la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, integrada por destacados científicos, tecnólogos y especialistas designados de común acuerdo entre el CONACYT y el Gobierno del Estado, responsables de dictaminar la calidad científica o técnica de las propuestas recibidas y emitir una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión de Evaluación se podrá apoyar en:

- a) La recomendación emitida por Evaluadores del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).
- b) La recomendación de evaluadores externos o comisiones especializadas, designadas por la propia Comisión de Evaluación.

- 2.4 Las instancias de evaluación se apegarán a los procedimientos y normatividad establecida en el Manual de Procedimientos del Fondo Mixto aprobado por el Comité Técnico y de Administración.

2.5 Es importante destacar que tanto el Grupo de Análisis de Pertinencia como la Comisión de Evaluación contarán únicamente con la información contenida en la propuesta, para emitir su dictamen, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

3. Criterios de Selección:

- 3.1 El Comité Técnico y de Administración en función de los recursos disponibles, de la recomendación de la Comisión de Evaluación y de los criterios que considere convenientes, seleccionará las propuestas que recibirán apoyo del Fondo Mixto, aprobará el monto de recursos a cada una de la propuestas seleccionadas e instruirá al Secretario Administrativo para que proceda a la formalización del apoyo y al Secretario Técnico para que proceda con la publicación de resultados en la página del [CONACYT](#) y en los medios establecidos en la Convocatoria.
- 3.2 Algunos de los criterios específicos que el Comité Técnico y de Administración

tomará en cuenta, para la selección de propuestas son:

- 1) *Calificación de la Calidad Científica o Técnica de la propuesta*
- 2) *Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto (demandas genéricas).*
- 3) *Compromisos del proponente.*
 - a) Recursos concurrentes aportados (casos requeridos).
 - b) Personal e infraestructura comprometida.
- 4) *Tiempo y costo de ejecución.*
 - a) Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

V. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS.

1. Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados:

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.

En los convenios se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

2. Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto:

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración y la ministración de recursos se hará de acuerdo a la etapa, indicada en el convenio específico.

El sujeto de apoyo deberá llevar un control administrativo específico del proyecto, para lo cual deberá aperturar, a nombre del sujeto de apoyo, una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos.

Para el caso que de aquellos sujetos de apoyo que por su normatividad cuenten con una cuenta concentradora, deberá notificarlo al Secretario Administrativo, y garantizar la disponibilidad de recursos hacia el proyecto, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

La aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega del recibo institucional o factura por el monto solicitado para desarrollar la etapa del proyecto.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el Fondo Mixto les envíe los Convenios de Asignación de Recursos correspondientes para que sean firmados por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional o factura por el monto de la

primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito y autorizado por el Secretario Administrativo del Fondo Mixto, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

3. Seguimiento de proyectos:

El Secretario Técnico, con el apoyo de las instancias que considere necesario, hará el seguimiento técnico a los proyectos, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II, de la [LCYT](#).

Por su parte, el Secretario Administrativo hará el seguimiento administrativo y financiero de los proyectos apoyados y se regirá por los procedimientos y normas establecidas.

4. Informe final de resultados:

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento. El informe deberá incluir los resultados, beneficios obtenidos y de los potenciales que se visualicen para la Entidad, incorporando además el informe financiero final, elaborado por el responsable administrativo del proyecto, el cual no deberá exceder el periodo de 45 días naturales de concluido el proyecto. Con base en estos informes, el Fondo Mixto podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto.

El Secretario Técnico coordinará la evaluación técnica del informe final, tanto por parte de la Comisión de Evaluación como por parte de los representantes de las instancias usuarias comprometidas con el proyecto. Con base en estos resultados se procederá al cierre y finiquito del proyecto en caso de ser favorables.

El informe deberá presentarse en el formato considerado en el Procedimiento de Administración de Proyectos, mismo que será entregado al sujeto de apoyo a la firma del Convenio.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en el informe, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

En el caso de proyectos en que participen varias instancias, el responsable del proyecto deberá integrar el informe incorporando lo compromisos de cada una de las instancias participantes.

5. Auditorías al proyecto:

El Fondo Mixto se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello, de la autorización explícita del beneficiario.

6. Evaluación ex-post del proyecto:

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Mixto llevará a cabo una evaluación de su impacto, beneficios económicos y sociales para la Entidad, con la metodología y el tiempo que defina en su caso, el Comité Técnico y de Administración.

7. Terminación anticipada:

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio de Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para los Fondos Mixtos. Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

- a) Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo.
- b) Por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados.

En estos últimos dos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados.

VI. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS.

1. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

2. De conformidad con el Artículo 15 de la [Ley de Ciencia y Tecnología](#), es obligación de los beneficiarios del Fondo Mixto proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo Mixto en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

En publicación de artículos científicos se deberá incluir la siguiente leyenda:

...agradecimiento al Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACyT – Gobierno del Estado de Tamaulipas, por el apoyo brindado para la realización de (tipo de apoyo)

En el caso de la Coedición de libros, memorias en extenso, carteles, tesis, videocintas, discos compactos y otros materiales generados, se deberá incluir además de la leyenda anterior, los siguientes **logotipos**: Gobierno del Estado de Tamaulipas, Fondo Mixto de Tamaulipas, Consejo Nacional de Ciencia y

Tecnología y del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología. En libros, tesis y memorias en extenso se deberá incluir una hoja interior donde se incluyan los logos y el agradecimiento antes mencionado.

3. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo Mixto, que respetará la confidencialidad, los derechos de autor, la propiedad industrial y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Público Gubernamental.
4. Los derechos de autor y/o propiedad intelectual e industrial que se generen por el proyecto, serán de los beneficiados. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos, mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
5. Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en las páginas electrónicas del [CONACYT](#) y del [Gobierno del Estado](#) sin demérito de los derechos de propiedad intelectual e industrial y la confidencialidad requerida.

VII. CONSIDERACIONES ADICIONALES.

1. Generales.

- a) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. No serán evaluados aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- b) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en el procedimiento PP-04 Administración de Proyectos.
- c) Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.
- d) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT.
- e) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- f) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- g) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo.
- h) A través del Convenio de Asignación de Recursos el Sujeto de Apoyo se compromete a presentar toda y cada una de la documentación soporte que le sea requerida y acredite la totalidad de los recursos que se le asignen para desarrollar el proyecto en los términos establecidos en el Convenio.

2. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá contar con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

VIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

• Apropiabilidad.

Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.

• Capacidad tecnológica.

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

- **Comisión de Evaluación del Fondo Mixto.**
 Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos y empresarios especialistas en la materia, designados por el Gobierno del Estado y el CONACYT, responsables de dictaminar la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten al Fondo Mixto.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y de organizaciones privadas relacionadas preferentemente de la Entidad.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.**
 Máxima autoridad del Fondo Mixto, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Coordinador General del proyecto.**
 Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Demandas Específicas.**
 Conjunto de requerimientos y necesidades identificadas por la Entidad para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del Fondo Mixto.
- **Entregables.**
 Productos o resultados servicios que le serán entregados a la instancia estatal usuaria para atender el problema o necesidad que dio origen a la demanda.
- **Etapas de proyecto.**
 Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a generar productos o resultados específicos cuantificables y con requerimientos de tiempo y recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados.**
 Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).
- **Fondo Mixto.**
 Al Fideicomiso constituido por Gobierno del Estado y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Grupo de Análisis de Pertinencia.**
 Grupo voluntario de trabajo conformado por representantes de las instancias usuarias de los resultado del proyecto, por científicos, tecnólogos y empresarios especialistas en la materia, facultado por el Comité Técnico y de Administración para analizar la congruencia de las propuestas recibidas con las demandas establecidas en la convocatoria.
- **Indicadores de Impacto.**

Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Instancia.**

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y personas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

- **Interinstitucional.**

Se refiere a la participación en el proyecto de por lo menos dos instituciones, centros o empresas.

- **Mecanismos de Transferencia.**

Los medios o procesos por los cuales el responsable del proyecto hará la entrega de los resultados de la investigación a la Entidad que le permiten asegurar la asimilación del conocimiento generado.

- **Pari pasu.**

Para efectos de esta Convocatoria, se refiere al requisito indispensable de que los recursos financieros provenientes del Sujeto de Apoyo sean aportados con antelación a la ministración del apoyo económico otorgado por el Fondo Mixto y en un monto igual al solicitado.

- **Pertinencia.**

Grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la Convocatoria a la que concursa.

- **Prepropuesta.**

Presentación ejecutiva o resumida de un proyecto, mediante la cual se determina si cumple con el requisito de pertinencia.

- **Productos Entregables.**

Productos, servicios, tecnología y procesos que le serán entregados a la Entidad para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.

- **Propuesta.**

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de consolidación de grupos de investigación y de fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas, para atender las demandas establecidas por la Entidad, y que se presenta al Fondo Mixto.

- **Proyecto.**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo Mixto.

- **Representante legal.**

Persona física de la instancia proponente, con capacidad legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el convenio específico de asignación de recursos correspondiente.

- **Responsable administrativo del proyecto.**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo Mixto, para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable General del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Responsable técnico del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicios.**
Satisfactores derivados del proyecto que la instancia ofrece para resolver el problema o necesidad de la Entidad.
- **Sujeto de apoyo.**
Instancia beneficiada con recursos del Fondo Mixto.
- **SMMDF*.**
Salario Mínimo Mensual para el Distrito Federal.
- **Usuario.**
Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.